

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2022 AEROPUERTO DE AREQUIPA

Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP) es la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa, en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011.

De conformidad con la Cláusula 1.121 del Contrato, las Tarifas constituyen la contraprestación económica que AAP cobra al Usuario por la prestación de los Servicios Aeroportuarios correspondientes a las Operaciones Principales previstas en el referido Contrato de Concesión.

AAP podrá requerir de los Usuarios el pago de la Tarifa en Dólares o su equivalente en moneda al Tipo de Cambio Venta del Día en que se devengan las operaciones¹, siendo de cargo de AAP el costo por el cobro de las mismas. En ningún caso se le podrá exigir al Usuario Final o al Usuario Intermedio pagos mayores a los resultantes de aplicar el Tipo de Cambio antes indicado a la Tarifa en Dólares. El pago de las tarifas será de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante Resolución N° 027-2018-CD-OSITRAN el organismo regulador ha determinado que la Tarifa del “Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque en el Aeropuerto de Arequipa se reajuste anualmente por las variaciones en la calidad con base en la información contenida en el “Plan de Mejoramiento de la Calidad” presentado anualmente por el Concesionario y aprobado por OSITRAN así como por inflación conforme a la fórmula establecida en el Numeral 9.1.8 del Contrato de Concesión. La publicación de dicho reajuste deberá efectuarse con un plazo no menor de diez (10) días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia.

Dado que a la fecha no contamos con el Plan de Mejoramiento de la Calidad aprobado por OSITRAN, no ha sido posible considerar dentro del reajuste las variaciones calidad, razón por la cual únicamente hemos comprendido el reajuste por inflación, reservándonos el derecho de efectuar el reajuste tarifario una vez se cuente con la aprobación del referido Plan por parte del Organismo Regulador.

a. Embarque y Despegue de Pasajero mediante Puentes de Embarque (Mangas)

Uso de Puentes de Embarque	Unidad de cobro	USD (Incl. IGV)	USD (Sin IGV)
Arequipa	Por los primeros 45 minutos o fracción	16.437	13.930
	Por cada periodo de 15 minutos adicionales o fracción	5.475	4.640

El tiempo de uso que se considera para el cobro por el uso de los puentes de embarque inicia con la puesta de la calza y finaliza con el retiro de la misma. Sin embargo, existen supuestos excepcionales en los cuales el uso efectivo de la manga o PLB no coincida con la puesta y retiro de la calza (ON BLOCK / OFF BLOCK), como se detalla a continuación:

- 1) Cuando una aeronave pernocta en PEA de contacto, se considerará como uso efectivo del PLB desde una hora antes de la salida de su vuelo programado según Itinerario Mensual de cada aerolínea aprobado por la DGAC, hasta culminado el OFF BLOCK.
- 2) En el caso que el pernocte no se encuentre programado, es decir no se encuentre dentro del Itinerario Mensual aprobado por la DGAC, se considerará como uso efectivo del PLB desde una hora antes de la salida de la aeronave según Plan de Vuelo, hasta culminado el OFF BLOCK.

¹ Este tipo de cambio promedio de venta en dólares establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” para la conversión de dólares a soles y viceversa. En caso que por cualquier motivo la SBS no publique el tipo de cambio en la fecha en que se devengan las operaciones, se utilizara el tipo de cambio publicado por la SBS el día hábil inmediato anterior.